

Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Callao, 09 de octubre de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de octubre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 617-2023-R.- CALLAO, 09 DE OCTUBRE DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 3449-2023-OPP (Expediente N° 2054390) del 29 de septiembre de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación presupuestal en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral Nº 845-2022-R del 30 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 110'293,096.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que "se requiere aprobar la modificación presupuestal en la genérica de gasto 23 "Adquisición de Bienes y Servicios" a la genérica de gasto 25 "Otros Gastos" para la atención de subvenciones económicas a favor de estudiantes. Se propone realizar la modificación presupuestal de la genérica 2.3 "Adquisición de Bienes y Servicios" a la genérica 2.5 "Otros Gastos", por un monto de S/29,640.00, según detalle del informe adjunto N° 52.";

Que, obra en autos el Informe Nº 048-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 22 de septiembre de 2023, por medio del cual se informa que "c. En el marco del numeral 25.1. del artículo 25 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01 – "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo No1440. d. En tal sentido, resulta necesario formalizar la aprobación de la modificación presupuestaria efectuada en el nivel funcional programático del Año Fiscal 2023, dentro de la misma Unidad Ejecutora correspondiente al Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, a fin de garantizar la operatividad y ejecución de las programadas en el Plan Operativo Institucional del presente año."; asimismo, informa que "(...)sobre la solicitud de habilitación presupuestal para el financiamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes esta oficina propone la modificación presupuestal a nivel funcional programático, en las específicas 23.1 2.1 1 y 2.5.3 1.1 1, para atender el requerimiento del referido documento, (...)"; en tal sentido concluye que "esta Oficina emite opinión favorable y propone la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático en la específicas 23.1 2.1 1 y 2.5.3 1.1 1 por un monto de S/ 29,640.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público."



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 1341-2023-OAJ de fecha 04 de octubre de 2023, en relación a la solicitud de modificación presupuestaria; evaluada la documentación adjunta y considerando lo establecido en el Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. 33 del 31 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; el numeral 7.1 del Art. 7, el numeral 7.1 del Art. 7 y el numeral 50.1 del Art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; informa que "estando a la normatividad citada y a la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestal de la genérica 2.3 "Adquisición de Bienes y Servicios" a la genérica 2.5 "Otros Gastos", por un monto de S/ 29,640.00, conforme los alcances señalados en el INFORME N° 052-2023-UFPEP-OPP/UNAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.";

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 3349-2023-OPP de fecha 29 de septiembre de 2023; al Informe № 052-2023-UFPEP-OPP/UNAC de fecha 29 de septiembre de 2023; al Informe Legal N° 1341-2023-OAJ de fecha 04 de octubre de 2023, a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley № 30220;

RESUELVE:

1. APROBAR, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/ 29,640.00 para la atención de subvenciones económicas a estudiantes, conforme el siguiente detalle:

			ANULACIÓN CRÉDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO SECCION PRIMARIA PLIEGO Unidad Ejecutora Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Finalidad de la Meta Categoría del Gasto	529 107 0066 3000786 5005863 22 048 0109 0188110 5 2.3	 Recursos Ordinarios GOBIERNO NACIONAL Universidad Nacional del Callao Universidad Nacional del Callao FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL EDUCACION EDUCACION SUPERIOR EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL GASTO CORRIENTE BIENES Y SERVICIOS 	29,640.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO SECCION PRIMARIA PLIEGO Unidad Ejecutora Programa Producto Actividad Función División Funcional Grupo Funcional Finalidad de la Meta Categoría del Gasto	529 107 0066 3000786 5005863 22 048 0109 0188110 5 2.5	 Recursos Ordinarios GOBIERNO NACIONAL Universidad Nacional del Callao Universidad Nacional del Callao FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL EDUCACION EDUCACION SUPERIOR EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA BIENESTAR Y ASISTENCIA SOCIAL GASTO CORRIENTE OTROS GASTOS 	29,640.00



Universidad Nacional del Callao Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- 2. DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.
- **4. TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese y Comuniquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.- Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAD
Olicina de Secretaria General
About Luis Alfonse Opedios Opedios
Secretaria General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, UC, OT, OAJ y archivo.